



COMUNICADO N° 022-2019-CBSSP-LIQ

A LOS SEÑORES ACREEDORES BENEFICIARIOS DE LA CBSSP-LIQ

La Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador en Liquidación (CBSSP-LIQ) concluyó la elaboración del Listado de Acreencias Previsionales, correspondientes al segundo orden de prelación dispuesto por el artículo 20° de la Resolución SBS N° 8504-2010, concordante con el artículo 117° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

En tal sentido, se comunica a los sucesores de los acreedores beneficiarios fallecidos de la CBSSP-LIQ que cumplieron con acreditarse conforme a lo señalado por la Directiva N° 001-2016-CBSSP-LIQ y el Informe N° 01-2018-CSBBP-LIQ, cuyos nombres aparecen en el listado publicado en la página web de la institución (www.cbssp.com), que el día martes 31 de los corrientes se procederá a la realización de un pago a cuenta de Acreencias Previsionales hasta por la suma de S/ 500,00.

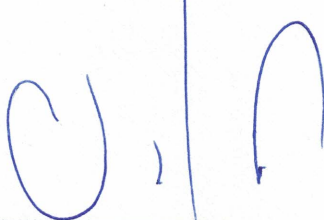
Este pago se realizará a través del Banco de Crédito del Perú – BCP, por lo que quienes estén incluidos en este programa de pago deberán apersonarse a las oficinas de dicho banco a nivel nacional, presentando su DNI vigente para recabar una tarjeta débito con la que podrán efectuar el retiro del importe depositado. En el caso de los beneficiarios que realicen sus trámites en las Agencias del BCP en Provincias, sus retiros estarán sujetos a las comisiones fijadas por el propio Banco.

El presente pago se efectúa en virtud de lo dispuesto por el artículo 38° de la Resolución SBS N° 455-99, y de conformidad con el orden de prelación dispuesto por Ley.

Finalmente, les informamos que tan pronto la CBSSP-LIQ cuente con liquidez, continuará realizando Programas de Pago a cuenta de estas acreencias.

Jesús María, 31 de diciembre de 2019.

Comisión Liquidadora SBS - CBSSP



ALFONSO W. PANDO BORJA
Liquidador SBS-CBSSP



JORGE L. CORTEZ CARRILLO
Liquidador SBS-CBSSP